

**EL TRATAMIENTO DIFERENCIAL DE LAS
VIOLACIONES EN RELACIÓN CON LAS
CARACTERÍSTICAS DE LAS VÍCTIMAS.
ESTUDIO DE CASO DE LOS PROCESOS DE
DENUNCIA DE VIOLENCIA SEXUAL A MENORES
EN LA ISLA DE LAMU, KENIA**

***THE DIFFERENTIAL TREATMENT OF RAPES IN
RELATION TO THE CHARACTERISTICS OF THE
VICTIMS. CASE STUDY OF THE PROCESS OF
REPORTING SEXUAL VIOLENCE AGAINST MINORS
ON THE ISLAND OF LAMU, KENYA***

RESUMEN

En Kenia, solo el 6 % de las violencias sexuales son denunciadas a alguna autoridad (The National Bureau of Statistics, 2015). Las violaciones, a pesar de ser un problema global, no se tratan de igual manera según las víctimas. Los cuerpos de las mujeres casadas y los cuerpos de las niñas tienen diferente honor y pertenencia en el sistema patriarcal (Segato 2003; Federicci, 2004). En este estudio nos centramos en recoger las barreras que se han eliminado en los procesos de denuncia de la violencia sexual cuando las víctimas son menores de edad. Se aplica una metodología cualitativa, llevando a cabo un estudio de campo de 14 meses en la isla de Lamu. Entre las conclusiones recogemos avances, como la justicia gratuita o la existencia de centros de rescate. Estos avances se dan en gran medida por la resistencia intergeneracional que están impulsando las propias mujeres.

Palabras clave: violencia sexual, feminismos, menores, resistencias

ABSTRACT

In Kenya, it is estimated that only 6 % of sexual violence is reported to any authority (The National Bureau of Statistics, 2015). Rape, despite being a global problem, is not treated in the same way according to the victims. Married women's bodies and girls' bodies have different honor and different belonging in the patriarchal system (Segato 2003; Federicci 2004). In this study we focus on collecting the barriers that have been eliminated in the process of reporting sexual violence when the victims are minors. A qualitative methodology is applied, carrying out a 14-month field study on the island of Lamu. Among the conclusions we collect advances, such as free justice or the existence of rescue centers. These advances are largely due to the intergenerational resistance that women themselves are promoting.

Keywords: sexual violence, feminism, minors, resistance

1 Universidad Pablo de Olavide. yris_895@hotmail.com. (<https://orcid.org/0000-0002-1164-371X>) Esta publicación ha sido financiada por la Unión Europea «NextGenerationEU», por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y por el Ministerio de Universidades, en el marco de las ayudas Margarita Salas, María Zambrano, Recualificación para la Recualificación del sistema universitario español 2021-2023 convocadas por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.



1. Introducción

En primer lugar, este estudio se enmarca en las ciencias sociales, teniendo como eje principal el Derecho. Compartimos la corriente teórica de la criminología feminista crítica que defiende una concepción del derecho como vía posible para deconstruir normas y prácticas jurídicas discriminatorias, así como es posible incorporar un enfoque de género que proteja a las mujeres (Smart, 2000; Varela y González, 2015).

En segundo lugar, tratamos el problema social de las violencias machistas, centrándonos en la violencia sexual. Como señala Bodelón, este concepto llama a «entender que la violencia es una manifestación de una discriminación social, de una estructura social desigual y opresiva contra las mujeres» (2012, p. 16). Dentro de las mismas, nos centramos en las violencias sexuales, que, en Kenia, tras la alta incidencia de la violencia sexual y la impunidad que encontraba a nivel legislativo, como denunció AI (2002), se regula finalmente por la Ley de 2006 y define la violación como: «Cuando una persona tiene relaciones sexuales con otra persona y la otra persona no da su consentimiento o el consentimiento se obtiene por la fuerza o por medio de amenazas o intimidación de cualquier tipo» (The National Council for Law Reporting, 2006).

Es muy importante la regulación de la violación debido a la alta incidencia de violaciones en los casos de conflictos armados en el país, puesto que las mujeres de Kenia y sus cuerpos han sufrido violaciones sistemáticas tanto en la época colonial, en la guerra de la independencia, como en el conflicto postelectoral de 2007 (Foro Internacional de Mujeres Indígenas “FIMI”, 2006; Human Rights Watch, 2016), ya que en las violaciones «persiste la intención de hacerlo con, para, o ante una comunidad de interlocutores masculinos capaces de otorgar un estatus igual al penetrador» (Segato, 2003, p. 33). Tras la aprobación de la Ley Contra las Agresiones Sexuales en el año 2006, los primeros años se ven truncados por la crisis postelectoral que se vive en Kenia entre los años 2007 y 2008. El informe *I Just Sit and Wait to Die: Reparations for Survivors of Kenya's 2007-8 Post Election Sexual Violence*, llevado a cabo por la Organización Human Rights Watch, recoge las atrocidades que se cometieron contra las mujeres en Kenia con la revuelta postelectoral del año 2007, constatando que cientos de ellas todavía padecen graves lesiones físicas y emocionales, además de pobreza y exclusión social y denuncian que:

El gobierno de Kenia no ha implementado programas para brindar servicios de apoyo psicosocial adecuados para las supervivientes de violencia sexual y sus familias a pesar del profundo sufrimiento emocional y psicológico que experimentan, así como sus familias y comunidades. (Human Rights Watch, 2016, p. 11)

Sin embargo, debido a la presión del movimiento feminista que pedía reparación para las víctimas de la llamada crisis postelectoral, en el año 2009 se publica, por parte del Ministerio de Sanidad Pública, la llamada *National Guidelines of Management of Sexual Violence in Kenya*. Esta es una guía que trata de unificar una respuesta frente a las violencias sexuales, incluyendo protocolos policiales,

médicos, forenses y sociales; y de remover algunas barreras que existían en el procedimiento (Ministry of Public Health & Sanitation, 2009). Entre los principales avances de esta guía se encuentra la gratuidad del documento denominado «p3». Este documento es un modelo oficial que debe entregarse en una comisaría y que debe rellenar el personal sanitario siempre que exista algún tipo de lesiones, y es prueba clave en un posible juicio. Este documento tiene un valor aproximado de 10 euros, que es un precio muy alto, considerando que el salario mínimo es 80 euros aproximadamente (Ministry of Public Health and Sanitation, 2009; AI, 2001). Otro de los elementos clave son los centros de recuperación o *Shelters* (Ministry of Public Health & Sanitation, 2009).

Debemos tener en cuenta que, al hablar de violencia sexual, como Femenías y Rossi (2009) exponen, el cuerpo de las mujeres ha tenido siempre un gran valor simbólico donde se han marcado los conflictos bélicos y donde se ha ejercido poder para faltar el honor, humillar a las mujeres o incluso enviarles mensajes a otros hombres a través de sus cuerpos. No obstante, al igual que el cuerpo de las mujeres se ha usado de manera «simbólica» o «ejemplarizante» para mostrar la dominación, también se ha usado como forma de resistencia.

Respecto a los cuerpos de las mujeres como lugar de explotación, pero a la vez de resistencia, habla Federici explicando que:

La Europa precapitalista la subordinación de las mujeres a los hombres había estado atenuada por el hecho de que tenían acceso a las tierras comunes y otros bienes comunales, mientras que en el nuevo régimen capitalista las mujeres mismas se convirtieron en bienes comunes, ya que su trabajo fue definido como un recurso natural, que quedaba fuera de la esfera de las relaciones de mercado. (2004, p. 148)

Hace referencia al régimen colonial en el que a muchas mujeres se les despojó de sus tierras, de sus propiedades y pasaron a convertirse en unidades de trabajo. Pero recuerda que, frente a la dominación de los cuerpos de las mujeres como fuerza del trabajo y como objeto sexual, que también sufrieron tantas mujeres esclavas negras, «su principal logro fue el desarrollo de una política de autosuficiencia, que tenía como base las estrategias de supervivencia y las redes de mujeres» (Federici, 2004, p.176). Kenia comparte en la memoria colectiva de las mujeres esta realidad, debido a que también fue un país colonizado. De la misma forma, Lugones recuerda cómo «la “misión civilizadora” colonial era la máscara eufemística del acceso brutal a los cuerpos de las personas a través de una explotación inimaginable, de violaciones sexuales, del control de la reproducción y el terror sistemático» (2011, p. 108). Pero, frente a los ataques a los cuerpos, siempre se han encontrado estrategias de resistencia (Moraga y Castillo, 1988).

En relación con los cuerpos de las menores de edad, se debe realizar un análisis interseccional (Crenshaw, 2017), debido a que en Kenia siguen existiendo padres que casan a sus hijas para recibir una indemnización económica como manera de salir de la situación de pobreza, tratando a las niñas como moneda de cambio (Mwololo, 2015). Además de la propia violencia que supone la celebración del

matrimonio con una menor de edad o sin su consentimiento, los matrimonios infantiles suelen forzar al abandono escolar, unido a embarazos y partos prematuros que pueden desencadenar graves consecuencias médicas. Y al encontrarse en una posición de inferioridad debido a la edad, diversos estudios comprueban cómo las jóvenes están más expuestas a la violencia sexual; Como, por ejemplo, un estudio de Etiopía publicaba que «el 85 % de las mujeres casadas antes de los 15 años declaraba haber sufrido violencia sexual, frente al 49 % de las casadas después de los 18 años» (Semahegn y Mengistie, 2015, p. 1). En esta línea, Tauli (2015), en su estudio sobre la violación sistemática de los derechos humanos a los pueblos indígenas, expone en relación con el acceso a la educación que, si los niños de los pueblos indígenas encuentran limitaciones comunes (inexistencia de centros o su difícil acceso, la falta de personas cualificadas en la comunidad, las barreras de idiomas o la falta de atención específica en los y las menores indígenas); las niñas, además de estas barreras, deben superar aún más obstáculos. Entre ellos, las expectativas de que ayuden con las tareas domésticas y de cuidados, la posibilidad de que estén obligadas a contraer matrimonio siendo menores de edad y sus maridos las obliguen a abandonar las escuelas, o el riesgo de sufrir violencia sexual o violaciones en los trayectos hacia la escuela.

Esta investigación se lleva a cabo en Lamu, una isla al noroeste de Kenia. Es una isla pequeña, de unos 12000 habitantes, pero con unas particularidades determinadas. Por un lado, predomina la religión musulmana, al contrario que en la mayoría del país, donde predomina la religión católica, con un 11 y un 83 % respectivamente de representación a nivel nacional. Y, por otro lado, predomina la tribu swahili, mientras que a lo largo del país predomina la tribu kikuyu, con un 6 y un 17 % de representación respectivamente (Atlas Mundial de datos, 2021). La institución del matrimonio tiene un gran valor: se calcula que más del 80 % de las mujeres están casadas antes de cumplir los 30 años (The National Bureau of Statistics, 2015). Las instituciones oficiales en la isla tienen problemas de arraigo debido a las diferencias tanto religiosas como tribales, por lo que no son utilizadas por la mayoría de la población (Makau, 2016). Sin embargo, existen algunos recursos que sí son importantes para las mujeres, a pesar de ser «externos». En concreto, en relación con los centros de recuperación que prevé la guía (Ministry of Public Health & Sanitation, 2009), en Kenia existen varios centros, pero no en Lamu (Mwololo, 2015). Sin embargo, sí existen dos ONG españolas que suplen algunos de los servicios que no existen en la isla:

ANIDAN: Es una organización sin ánimo de lucro, apolítica y aconfesional, que cuenta con un centro para menores, donde viven más de 100 niños y niñas y se les cubre alimentación estancia, educación, y todas sus necesidades, trabajando como Centro de recuperación para menores que por orden judicial deben abandonar su núcleo familiar a consecuencia de violencia o de extrema pobreza. Además, desde marzo de 2007, en colaboración con la Fundación Pablo Horstmann, cuenta con un hospital pediátrico que atiende de forma gratuita más de 8.000 consultas al año en el propio hospital y cientos en actuaciones extrahospitalarias. Estos servicios mejoran en gran medida la calidad de vida de los y las menores de la isla,

especialmente los servicios sanitarios y la posibilidad de acogida de menores en situación de alta vulnerabilidad. (Anidan, 2020)

AFRIKABLE ONGD: Afrikable comienza en el año 2009, impulsado por dos mujeres españolas, Mercedes Cascajero y Lola Serra. Ellas, en un viaje allí quedan impactadas por el nivel de pobreza y exclusión social de las mujeres y, tras varios estudios y entrevistas, dan comienzo al proyecto el 1 de noviembre del año 2009. El objetivo es el Empoderamiento Social y Económico de las mujeres y el Comercio Justo es la herramienta de cooperación con la que se trata de lograr el desarrollo personal y económico de las mujeres de la isla. (Afrikable, 2020)



Ilustración 1. Mujer con menor en el mercado
Fuente: elaboración propia, 2019.

En el presente estudio nos proponemos recoger los avances que se han dado en los procesos institucionales frente a la violencia sexual a las menores de edad y describir los límites que se siguen encontrando en otro tipo de violencia sexual, desde el punto de vista de las mujeres indígenas.

2. Vestibulum

En primer lugar, parte de una epistemología feminista, donde se busca cumplir con los tres elementos que Harding (2012) establece respecto de estos estudios: se incorporan las voces de las mujeres como fuente principal de recogida de información, especialmente de las mujeres subalternas (Spivak, 2003). En segundo lugar, no aplicamos una mirada desde arriba hacia abajo como investigadoras, si no que nos posicionamos, siguiendo la teoría del punto de vista, a favor de las mujeres. En último lugar, tenemos una finalidad de la investigación clara, que es facilitar la lucha contra las violencias machistas mediante la remoción de las barreras de los procedimientos en base a sus propias experiencias.

En segundo lugar, es una investigación de carácter etnográfico, debido a que se realiza un estudio en terreno, entendiendo que «un investigador o investigadora que emplea los estudios de la cultura o una perspectiva feminista podría leer un texto en términos de su ubicación dentro de un momento histórico determinado por un género, raza o ideología de clase particular» (Denzin y Lincoln, 2012, p. 5). En este caso se realiza un viaje personal y material al terreno, en el que la información que buscamos ocurre en nuestro día a día, por eso es una interpretación etnográfica. Es esencial en nuestro caso la información recogida en el día a día, en conversaciones informales, debido a la especial sensibilidad de los temas tratados.

Por último, las técnicas de investigación que se han utilizado son de corte cualitativo. Frente a las realidades tan complejas que nos proponemos como objetivos, es la metodología cualitativa la que «nos proporciona un mayor nivel de comprensión sobre los motivos y las creencias que están detrás de las actuaciones de las personas» (Zapparoli, 2003, p. 194).

2.1. Instrumentos de investigación:

Observación participante

La observación participante es una forma de «investigación que involucra la interacción social entre quien investiga y quien informa, durante la cual se recogen los datos de modo sistemático y no intrusivo» (Taylor y Bogdan, 1992, p. 31).

Debido a las diferencias entre el lugar de partida como investigadora, Sevilla (España), y la isla de Lamu, a pesar de la construcción teórica del contexto, la imagen preconcebida que llevábamos podía ser engañosa o incluso completamente falsa (Taylor y Bogdan, 1992). Por ello, fue esencial la recogida de toda la información relevante para la investigación que se fue detectando por medio de un cuaderno de campo, de manera manual y cronológica. Especialmente en los primeros meses, se centró en la selección de la muestra de las entrevistas.

Entrevistas

Como eje principal de la investigación, se construyen dos tipos de entrevistas destinadas a dos perfiles diferentes. Las mismas se crean en base a unas categorías concretas, que sirven para la construcción de los instrumentos, así como para su posterior análisis. Las categorías son:

- Violencia Sexual. Con indicadores: violación, agresión sexual, abuso sexual.
- Proceso institucional. Con indicadores: denuncia, policía, juicio, abogado/a, autoridad tribal.
- Estrategias de resistencia. Con indicadores: violencia sexual, superación, resistencia.

A. Entrevistas en profundidad a mujeres de la isla de Lamu

Estas entrevistas son individuales, biográficas y definidas por Olabuénaga (2012) como entrevistas holísticas y no directivas. Con ellas buscamos dar voz a las mujeres subalternas y que su propio discurso marque el contenido de la investigación (Spivak, 2003).

- Selección de la muestra:

Las mujeres entrevistadas son mujeres que viven en el contexto donde se desarrolla la investigación y dentro de este núcleo poblacional se busca diversidad respecto de la edad, estado civil, etnias, las religiones que profesan o el nivel socio-educativo, en base a la propia diversidad del contexto de la isla.

En base a estos elementos, se selecciona a las mujeres entrevistadas durante los primeros meses de trabajo de campo, mediante los diálogos informales y las notas de campo, ya que «se comienza con una idea general sobre las personas a las que se entrevistará y el modo de encontrarlas, pero se debe estar dispuesta a cambiar de curso después de las entrevistas iniciales» (Taylor y Bogdar, 1992, p. 108). En definitiva, se realizaron 32 entrevistas en profundidad, como se muestra en la siguiente tabla

Nº	FECHA	DURACIÓN	TRIBU	EDAD	RELIGIÓN	ESTADO CIVIL	NIVEL SOCIO-ECONÓMICO
EP1	24-06-2019	17'	ORMA	12	MUSL	SOLTERA	BAJO
EP2	17-12-2018	21'	POKOMO	12	CRIST	SOLTERA	BAJO
EP3	18-12-2018	29'	ORMA	45	MUSL	CASADA	BAJO
EP4	03-04-2019	28'	BAJUNI	20	MUSL	SOLTERA	BAJO
EP5	08-11-2018	35'	GIRIAMA	29	CRIST	CASADA	MEDIO
EP6	23-10-2018	20'	GIRIAMA	36	CRIST	CASADA	BAJO
EP7	24-10-2018	37'	KIKUVU	27	MUSL	CASADA	MEDIO
EP8	15-11-2018	27'	KAMBA	27	CRIST	SEPARADA	MEDIO
EP9	30-10-2018	25'	ORMA	22	MUSL	CASADA	BAJO
EP10	31-10-2018	24'	GIRIAMA	32	CRIST	SEPARADA	MEDIO
EP11	16-10-2018	26'	MASÁI	19	CRIST	CASADA	BAJO
EP12	26-11-2018	40'	ETIOPIAN	31	MUSL	CASADA	MEDIO
EP13	17-10-2018	34'	MTAVETA	43	MUSL	CASADA	MEDIO
EP14	16-10-2018	29'	POKOMO	21	MUSL	SOLTERA	MEDIO
EP15	16-11-2018	19'	BORANA	25	MUSL	SEPARADA	BAJO
EP16	06-11-2018	22'	ORMA	23	MUSL	CASADA	BAJO
EP17	05-12-2018	27'	BAJUNI	21	MUSL	SOLTERA	MEDIO
EP18	26-11-2018	23'	SWAHILI	30	MUSL	CASADA	MEDIO
EP19	10-11-2018	20'	ORMA	32	MUSL	CASADA	BAJO

Tabla 1

Muestra de entrevistas en profundidad

B. Entrevistas semiestructuradas a agentes clave dentro del proceso institucional

En base a Del Rincón et al. (1995), entendemos que es una entrevista semiestructurada o con una estructura abierta, ya que se formulan las mismas preguntas en los mismos términos y según la misma secuencia, pero las respuestas son abiertas para que quien responda pueda expresarse con su propio lenguaje y haya flexibilidad para obtener información nueva según el desarrollo de la entrevista. Como «consta de una lista de cuestiones o aspectos que han de ser explorados durante las entrevistas», es también una entrevista dirigida (Del Rincón et al., 1995, p. 311)

- *Selección de la muestra*

Al igual que con las primeras entrevistas, se fue primero conociendo y dibujando cuáles eran los ámbitos que intervenían en los procedimientos, para que todos estuvieran representados (teniendo en cuenta la convivencia legislativa civil, religiosa y étnica). En esta línea se identificaron los órganos competentes en Lamu en el ámbito educativo, sanitario, policial, judicial, político y social, recogiendo este estudio en el cuaderno de campo. Se detectó a las personas que estaban a cargo de estos órganos y se les comenzó a tantear sobre la posibilidad de realizar una entrevista con dichas personas.

Se consiguieron realizar trece entrevistas a agentes claves. A continuación, se recoge la muestra en la Tabla 2:

Nº	PROFESIÓN	FECHA	DURACIÓN	GRUPO ÉTNICO-NACIONALIDAD
ES1	DIRECTORA ESCUELA MANDAMAWENI	16-10-2018	37'	Pokomo
ES2	AUTORIDAD CRISTIANA	29-10-2018	40'	Giriama
ES3	TRABAJADOR SOCIAL ANIDAN	04-12-2018	35'	Bajuni
ES4	CHIEF	13-12-2018	35'	Swahili
ES5	COORDINADORA AFRIKABLE	03-12-2018	34'	Española
ES6	DEFENSOR DEL MENOR	14-12-2018	20'	Kikuyu
ES7	AUTORIDAD POBLADO ORMA	08-01-2019	51'	Orma

ES8	POLITICO REPRESENTANTE CUOTA MUJER	10-04-2019	39'	Swahili
ES9	TRABAJADORA SOCIAL HOSPITAL	30-04-2019	22'	Giriama
ES10	KADHI-JUEZ ISLÁMICO	12-04-2019	28'	Swahili
ES11	JUEZA	13-06-18	34'	Kikuyu
ES12	REPRESENTATE PARLAMENTO LAMU COUNTRY	27-06-2018	42'	Swahili
ES13	ABOGADA	18-07-2018	28'	Kikuyu

Tabla 2.
Muestra de las entrevistas semiestructuradas

2.2. Procedimiento de construcción e implementación de las entrevistas:

Las entrevistas fueron creadas de manera propia, en base a unas categorías que garantizaran una homogeneidad en las mismas y facilitaran el análisis posterior. Una vez confeccionadas, fueron validadas por medio de un dossier de validación que completaron diversos investigadores del ámbito de las ciencias sociales y cuyas aportaciones sirvieron para terminar de confeccionar y traducir las entrevistas. Las entrevistas fueron desarrolladas de manera individual, en lugares privados, y duraban entre 20 minutos y una hora. Se realizaron en inglés, con algunas aportaciones en suajili y se han grabaron con consentimiento de la persona entrevistada. Para garantizar los principios éticos recogidos en la Declaración de Helsinki de la Asociación Médica Mundial de 1975 (Consejo de Organizaciones Internacionales de las Ciencias médicas, CIOMS, en colaboración con la Organización Mundial de la Salud, 2002), se solicitó a todas las participantes entrevistadas su consentimiento por escrito y se les informó de los objetivos de la investigación y la difusión que la misma tendría (Manzini, 2000). Para garantizar su anonimato desde el inicio fueron codificadas con un número, pasando a ser EP o ES y el número que les correspondía en todo momento, incluso en los documentos de análisis, teniendo aparte y protegida la codificación. Con dichas transcripciones se hizo un análisis de los discursos con ayuda de la herramienta ATLAS.ti, tratando de plasmar la realidad del mensaje que ellas transmitían, entendiendo la codificación como el proceso de examen, comparación, conceptualización y categorización de los datos y se optó por un análisis del contenido y no de un análisis lingüístico, según la clasificación de Kvale (2011).

3. Proin

- **El tabú de la violación dentro de la pareja**

Partimos de que la Ley de Kenia contempla la violación dentro de la pareja como un tipo delictivo desde el año 2006 (The National Council for Law Reporting, 2006). Sin embargo, como dice Segato (2003), no se pueden cambiar las estructuras sociales de un plumazo, cuando la ley no coincide con las percepciones sociales. Por ello, podría decirse que la concepción de que pueden existir violaciones dentro de la pareja no ha calado en la percepción de la sociedad, en base a lo recogido en el cuaderno de campo y en las entrevistas:

La violencia sexual también, y a tu marido no puedes decirle que no, tienes que darle sexo cuando él quiera. (EP25, tribu Orma, 28 años, 2018)

Sí, es un gran problema aquí, creo que ayer también hubo un asesinato aquí, no sé por qué fue, pero había una razón. El problema a veces viene porque la mujer ya no tiene sentimientos por su marido, a veces el marido viene y tú le dices que estás cansada, le dices que no quieres sexo y eso no se puede hacer. Tú no puedes decirle eso a un hombre africano, porque si le dices que no quieres sexo, va a volverse agresivo, te va a pegar. Es mejor decir que sí, no puedes decir que no, si no, ¿por qué un hombre va a matar a su mujer? (EP13, tribu Mtaveta, 43 años, 2018)

Estas afirmaciones, que pueden servir de ejemplo de cómo las propias mujeres pueden llegar a legitimar la situación de dominación estructural, muestran una aceptación manifiesta de la violación dentro de la pareja, entendiendo que, dentro de las normas culturales, el marido tiene un derecho sobre el cuerpo de su mujer (Femenías y Rossi, 2009; Fleicher, 1992). Y en la misma línea reaccionaban las mujeres cuando se les insinuaba en conversaciones informales que se podía denunciar a tu marido por violación: este comentario provocaba risas entre las presentes.

- **La violación fuera del matrimonio y las consecuencias sociales de la misma**

A pesar de que muchas violencias sean invisibilizadas, un caso que sí llega a la policía son las violaciones fuera del matrimonio. Llama la atención que este delito se da a nivel universal, sin existir una sociedad en la que no existe la violación. No es casualidad que esta violencia sí sea castigada, debido a que, como expone Segato (2003), se puede inferir de la ley que protege el patrimonio y la herencia familiar, que traspasa el cuerpo femenino, sin proteger a la mujer agredida, sino al propio honor familiar. Con esto, la autora se quería referir a que las violaciones a las jóvenes o mujeres no casadas se viven como una ofensa a su familia, a su honor y estatus, y por ello reparar el daño de una violación se convierte en una protección del honor y no de la mujer en sí misma. Pero, de igual manera, debido a esta necesidad de proteger el «honor» personal y familiar, y por miedo a la segunda victimización, muchas mujeres silencian las violencias sexuales, por lo que no todas llegan a ser juzgadas. «Es algo que ocurre, las mujeres son violadas, sus derechos no son respe-

tados, pero es un gran problema, porque algunas mujeres, aunque sean violadas, no deciden denunciar el caso, tratan de esconderlo» (ES4, Chief de Lamu, 2018).

Aunque también hay casos que superan las barreras internas y externas y, si el asunto no puede resolverse en el ámbito familiar, sí se está acudiendo a la policía. «Hubo una chica que era mi amiga y que fue violada, ella estaba en el campo y él llegó con un cuchillo y le dijo que si chillaba la mataría, por lo que le quitó la ropa y la violó, pero ella luego lo denunció y lo arrestaron» (EP7, tribu Kikuyu, 27 años, 2018).

En concreto, en base a los datos recogidos en Atlas.ti con el código *violación* en los diferentes documentos, se daban dos factores comunes para que los casos llegaran a convertirse en procesos judiciales: que se dieran en el ámbito no familiar y que las mujeres necesitaran asistencia sanitaria con posterioridad a la agresión sexual.

En relación con la asistencia médica, un elemento clave es el formulario P3: es un formulario genérico para todo tipo de agresiones, pero es el vínculo entre el ámbito sanitario y el sistema judicial, puesto que es un formulario que se te otorga en la policía, luego tiene que rellenarlo una persona del ámbito sanitario autorizado y posteriormente se devuelve a la policía para su custodia. Como elemento positivo, este formulario es gratuito para las agresiones sexuales desde el año 2009 (Ministry of Public Health & Sanitation, 2009, p. 31). Esto puede dar lugar a que, si has recibido asistencia sanitaria y ya cuentas con dicha prueba, te sea más «fácil» acudir a un juzgado.

● **Violencia sexual con menores de edad**

Se detecta una diferente percepción cuando las personas que sufren violencia sexual son niñas, siendo el rechazo manifiesto a dichas violencias. Es más, sin perjuicio de lo que veamos posteriormente, de las pocas experiencias de denuncia que las mujeres comparten y que terminan con el culpable en prisión, son los casos de violaciones a menores. «Las niñas sufren abusos sexuales, violaciones. Yo conozco un caso de una violación de una amiga cercana, donde ella acabó denunciándolo y el está ahora en la cárcel» (EP2, Pokomo, 12 años, 2018).

En este sentido, durante el periodo de estancia en Lamu, se vivió de cerca un caso de agresión sexual a una menor. En octubre de 2018, tres chicos de nueve años abusaron de una chica de cinco años. Estos hechos ocurrieron a la salida del comedor de una ONG de la isla, ya que las madres eran trabajadoras de esta ONG; por ello, la entidad estuvo acompañando a la menor y su familia en la denuncia y tuvo que tomar medidas frente a los menores que habían agredido a la niña. Las consecuencias de la denuncia de este caso destaparon una práctica muy común en la isla en la que los niños menores de 18 años abusaban de chicas y practicaban sexo como un juego.

En las entrevistas, ninguna mujer hizo referencia a estos hechos u otros similares, solo ES6 menciona la problemática del consentimiento en los y las menores de edad, en este caso en relación con la prostitución infantil. Debemos tener en cuenta

que, en base a la propia legislación de Kenia, el consentimiento para tener relaciones sexuales no es válido hasta los 18 años y se pueden tener responsabilidades penales desde los 9 años (The National Council for Law Reporting, 2006). Esto da lugar a que cualquier menor de 18 años y mayor de 9 años que practique relaciones sexuales puede terminar en una cárcel para menores de edad.

Lo que yo escucho pues pueden ser adultos durmiendo con niños, donde hay consentimiento, pero es un consentimiento ilegal porque son niños, a veces les mienten porque les dicen que les van a dar dinero, también algún caso de violación, pero no son comunes. (ES6, protector del menor, 2019)

En el caso de los abusos infantiles, el haber acudido a los juzgados ha permitido que se dicten sentencias condenatorias que tienen un efecto ejemplarizante para la isla, ya que queda demostrado que estos hechos criminales tienen consecuencias, sin perjuicio de que muchas conductas siguen quedando invisibilizadas debido al silencio de las personas implicadas, especialmente las agresiones y abusos sexuales que se dan en el núcleo familiar. «Bueno, yo trato más casos de padres que abusan de sus hijas, pero creo que están decreciendo porque los juzgados están poniendo sentencias ejemplarizantes que están calando en esta sociedad» (ES3, trabajador social Ongd Anidan, 2018).

El caso concreto vivido en terreno salió a la luz porque la madre de la menor la castigó fuertemente, culpándola por haber permitido dichas agresiones y le quemó sus partes íntimas. Fueron estas heridas las que necesitaron atención médica y destaparon los hechos. Como consecuencia, la menor fue llevada a un centro de recuperación de víctimas y la madre fue condenada a veinte años de prisión. De todas las conversaciones informales que se dieron alrededor de este hecho, se conocieron muchos casos de agresiones a menores y de madres que castigaban a sus hijas en la intimidad por haber permitido dicha agresión, culpabilizando a la menor y silenciando el delito.

- **Avances en los procedimientos de menores de edad**

Debemos matizar que se debe separar el tratamiento general de las manifestaciones de violencia sexual a menores fuera del matrimonio, de las demás violencias machistas, que como hemos visto, en ocasiones sí llegan a denunciarse; como muestra, esta intervención de EP2. Para las agresiones sexuales se ha eliminado la barrera del precio del documento P3 y se han llegado a emitir condenas, especialmente en caso de menores de edad, siendo muy ejemplificantes para la sociedad.

Sin embargo, si intentas resolverlo en casa y no puedes, puedes llamar a tus padres para que te ayuden a resolverlo, si no es posible y es un grave problema, puedes llevarlo a la estación de policía, por ejemplo, una violación. (EP2, pokomo, 12 años, 2018)

A pesar de que la ley prevé los centros de recuperación para mujeres y niñas que se encuentran en situación de riesgo, así como garantiza una asistencia psicológica, entre otros servicios (Ministry of Public Health & Sanitation, 2009), en Lamu no hemos encontrado *shelters* o centros de recuperación para mujeres. Hemos recogido algunos testimonios de derivación de niñas a otras ciudades más grandes, como Malindi, o a Anidan (Anidan, 2020), como entidad privada que permite el ingreso de menores en situación de grave riesgo, pero no está especializado ni tiene asesoramiento psicológico para casos de violencias machistas. Esto afecta gravemente a la posibilidad de denuncia de las violencias machistas, debido a que las mujeres que no tengan recursos económicos propios no pueden permitírselo, ni sus familias pueden ayudarlas.

En los casos de violaciones a menores, llevamos a las chicas que están traumatizadas a centros de rescate, que aunque no los hay en Lamu, si los hay en Malindi o en Mombasa, ellas pueden estar allí varios meses, reciben tratamiento psicológico y vuelven muy recuperadas. (ES6, protector del menor, 2019)

Otra de las diferencias en el caso de las menores es que sí se les reconoce asistencia jurídica gratuita, en todos los casos. Por ello, no deben sumar este coste a un posible juicio. En el caso de las mujeres, ES11 habla de que pueden «autodefenderse», con la gran discriminación que eso puede suponer, o pedir a alguna abogada de asociaciones especializadas que trabajen de manera gratuita. Estas asociaciones no están en Lamu, tendrían que desplazarse a otra ciudad para solicitarlo. «La justicia gratuita en relación con lo hablado anteriormente. La de los menores de edad, las posibilidades de autodefensa, el defensor público en la vía penal y las asociaciones de abogadas que trabajan *pro bono*» (ES11, jueza, 2018).

- **Cambio intergeneracional**

Esta protección de las menores de edad también está relacionada con las estrategias de resistencia de las propias mujeres, que buscan la protección de sus menores, fomentando la educación de estas, denunciando los casos, etc. A continuación, una muestra del cambio intergeneracional y del esfuerzo de las madres que permite este cambio, como relata Woo en su texto «Carta a mi amá» (sic), que se encuentra dentro de la publicación de Moraga y Castillo:

Yo nunca hubiera podido reaccionar como lo he hecho si tú no me hubieras dado la oportunidad de ser libre de las cadenas que a ti te han mantenido abajo (...) Y cuando me afirmo a mí misma, amá (sic), te afirmo a ti. (1988, p.111)

Algunas mujeres entrevistadas también muestran ejemplos de resistencias incluso respecto a sus diferentes hijas.



Ilustración 2

Hermana mayor porteando a su hermano pequeño

Fuente: elaboración propia, 2019

Y sobre el acceso, creo que había diferencias antes. Ahora, aunque no tengas suficiente dinero, intentas darle lo posible a ambos. Yo he cambiado entre mis hijas mayores y la más pequeña. Las primeras no estudiaron, pero para mi pequeña quiero asegurarme de que pueda estudiar y mis hijos van a ayudarla. (ES7, "Elder". Autoridad tribu orma, 2019)

Creo que la educación es buena, ayuda a que sean más iguales. Por ejemplo, yo tengo una hija en secundaria ahora, la otra está casada. Para la primera eligió el padre con quien casarse, y a mí no me parece mal porque es la tradición de mi tribu, pero con la que está estudiando, quiero que elija ella cuando termine de estudiar. (EP3, bajuni, 45 años, 2018)

Se han vivido varios casos durante el tiempo que duró la observación en los que son las madres las que deciden interponer la denuncia. El problema es que, si las agresiones sexuales se han dado en el ámbito familiar o incluso del poblado, puede que las mismas reciban presiones para que silencien los abusos, presionadas por el hecho de mantener ese honor familiar (Segato, 2003; Federicci, 2004). Por tanto, decidir denunciar es un gran ejercicio de resistencia, porque puede ocasionar tener que divorciarte o abandonar tu poblado y comenzar desde cero para proteger a tu hija. Se encuentra publicado en el blog la ONG Afrikable un caso en el que una mujer quiso salvar a su hija de quince años de un matrimonio forzado y denunció a las personas que lo estaban organizando, entre ellas su marido. La interposición de la denuncia la colocó en una posición de tal vulnerabilidad que la ONG tuvo que intervenir y ayudarla a buscar un terreno cerca de la propia organización donde

construir una casa de nuevo y donde estuviera protegida, tanto ella como su familia, por las personas que trabajan como seguridad en el proyecto² (Afrikable, 2020). «Sí, ahora mismo vengo del juzgado de un caso. Porque un vecino denunció el caso, a veces son también las madres las que denuncian para proteger a sus hijos e hijas de sus propios maridos, es bastante común» (ES6, protector del menor, 2019).

4.- Conclusiones

En relación con la violencia sexual, debemos tener presente la herida histórica de las mujeres de Kenia respecto de las violaciones (Human Rights Watch, 2016) y cómo esto afecta al sentir general de la sociedad. Es por ello por lo que la primera ley que se aprobó en este ámbito fue la Ley Contra los Delitos sexuales (The National Council for Law Reporting, 2006). También han sido estos los delitos para los que se han removido más barreras, diferenciándolos de otros de otro tipo, como es el precio del documento P3, que ya es gratuito para los delitos sexuales, pero no para otras violencias machistas (Ministry of Public Health & Sanitation, 2009). Y en esta línea son los delitos que, según la propia percepción de los operadores jurídicos, más están llegando a juicio cuando son fuera del ámbito de la pareja y para los únicos que hemos escuchado testimonios en los que los agresores han entrado en prisión, especialmente cuando son menores de edad. Siendo, sin embargo, completamente invisible la violación dentro de la pareja.

Se puede observar cómo hay un avance en la eliminación de las barreras de los procesos de denuncia de la violencia sexual a las menores de edad. Entre otros elementos es esencial destacar la gratuidad del P3 (Ministry of Public Health & Sanitation, 2009). De igual manera es esencial la posibilidad de que la asistencia jurídica sea gratuita, aunque tendríamos que conocer la calidad de dicho servicio. Y, por último, es de gran ayuda la existencia de centros de refugio para las menores cuando la violencia se ha dado en el núcleo familiar, como manera de garantizar la salida de dicho lugar y la posibilidad de crear un camino de manera autónoma (Anidan, 2020). Sin embargo, todas estas barreras siguen vigentes en otras violencias machistas. Las mujeres no cuentan con asistencia jurídica gratuita, deben abonar la tasa del llamado p3 cuando se trata de violencias físicas (Afrikable, 2020) y no existen centros en Lamu de refugio, por lo que las mujeres no tienen un lugar en el que estar seguras mientras dura el proceso judicial y hasta que tengan una independencia económica (Mwololo, 2015).

Queda patente que, más allá del cambio legislativo, más allá de la punición, las respuestas se encuentran en la conciencia social (Segato, 2003; Federici, 2014). Cuando las personas consideran que los hechos deben ser castigados y hay un acuerdo respecto a esto entre las autoridades tribales, religiosas e institucionales, hay una eliminación de las barreras. Se comienzan a dictar sentencias ejemplificantes y la sociedad comienza a asumir que estos hechos deben ser denunciados y castigados.

2 La historia de Fatuma Hassan se encuentra en el siguiente post, dentro de la página web de Afrikable: <https://www.afrikable.org/esto-no-es-un-s-o-s/>

Sin embargo, es todavía un reto para muchos tipos de violencias machistas, como la violación dentro del matrimonio. En estos casos, al no haber un acuerdo entre las instituciones y no considerarse punible por la sociedad, siguen las barreras del procedimiento y se pueden seguir cometiendo con impunidad (Makau, 2016; The National Bureau of Statistics, 2015).

Es un ejemplo de que se debe legislar con perspectiva de género, teniendo en cuenta las experiencias de las mujeres y la heterogeneidad normativa escrita y no escrita existente en el país (Smart, 2000; Varela y González, 2015).

Referencias

- SECCIÓN DE WEB: ¿Qué hacemos? Empoderamiento social y económico de la mujer. Afrikable. Recuperado en 14/08/2022 de <http://www.afrikable.org/que-hacemos>
- AI. Amnistía Internacional. (2002). *Kenia. La violación, el delito invisible* (AFR 32/001/2002/S). Recuperado en 14/08/2022 de <https://www.amnesty.org/download/Documents/112000/afr320072002es.pdf>
- SECCIÓN WEB: Anidan. (2020). ¿Quiénes somos? Anidan. Recuperado en 14/08/2022 de <https://www.anidan.org/anidan/>
- SECCIÓN WEB: Atlas Mundial de datos. (2021). *Kenia. Datos demográficos*. Knoema. Recuperado en 14/08/2022 de <https://knoema.es/atlas/Kenia>
- Bodelón, Encarna (2012). *Violencia de género y las respuestas de los sistemas penales*. Ediciones Didot.
- Crenshaw, Kimberlé (2017). *On intersectionality: Essential writings*. The New Press.
- Davis, Angela (2005). *Mujeres, raza y clase*. Ediciones Akal.
- Del Rincón, Delio; Arnal, Justo; Latorre, Antonio y Sans, Angel (1995). *Técnicas de investigación en las ciencias sociales*. Dykinson.
- Denzin, Norman y Lincoln, Yvonna (2012). *Manual de investigación cualitativa* (vol. 1). Gedisa.
- Federici, Silvia (2004). *Calibán y la bruja: mujeres, cuerpo y acumulación originaria*. Traficantes de Sueños.
- Femenías, María Luisa y Rossi, Paula (2009). Poder y violencia sobre el cuerpo de las mujeres. *Sociologías*, 11(21), 42-65. <https://doi.org/10.1590/S1517-45222009000100004>
- Fischer, Gustave (1992). *Campos de intervención en psicología social: grupo, institución, cultura, ambiente social* (vol. 124). Narcea Ediciones.
- FIMI. (2006). *Mujeres Indígenas confrontan la violencia. Informe complementario al estudio sobre violencia contra las mujeres del Secretario General de NNUIU* (A/61/122/Add.1). Foro Internacional Mujeres Indígenas. <http://www.fimi-iiwf.org/archivos/8162f56478b843333dc95a1f5f381ab1.pdf>
- Harding, Sandra (2002). ¿Existe un método feminista? En Eli Bartra (comp.) *Debates en torno a una metodología feminista* (pp. 9-34). Jason's editores, S.A.

- HUMAN RIGHTS WATCH (2016). *I Just Sit and Wait to Die: Reparations for Survivors of Kenya's 2007-8 Post Election Sexual Violence*. Recuperado en 14/08/2022 de <https://www.hrw.org/report/2016/02/15/i-just-sit-and-wait-die/reparations-survivors-kenyas-2007-2008-post-election>
- Kvale, Steinar (2011). *Las entrevistas en investigación cualitativa*. Morata.
- Lugones, María (2011). Hacia un feminismo descolonial. *Revista La manzana de la discordia*, 6(2), 105-117.
- Makau, Mutua (2016). África y el Imperio de la ley. *Revista Internacional de Derechos Humanos*. SUR (23), 159-173. Recuperado en 14/08/2022 de <https://sur.conectas.org/es/africa-y-el-imperio-de-la-ley/>
- Manzini, Jorge Luis (2000). Declaración de Helsinki: principios éticos para la investigación médica sobre sujetos humanos. *Acta bioethica*, 6(2), 321-334.
- Ministry of Public Health & Sanitation. (2009). *National Guidelines of Management of Sexual Violence in Kenya*. http://www.endvawnow.org/uploads/browser/files/national_guidelines.pdf
- Moraga, Cherrie y Castillo, Ana (Eds). (1988). *Esta Puente, mi Espalda. Voces de Mujeres Tercer Mundistas en Estados Unidos*. ISM Press
- Mwololo, Millicent (2015). *Accelerating Our Collective Efforts to End Child Marriage in Africa*, Gender Violence Recovery Center. <http://gvrc.or.ke/wp-content/uploads/2015/09/DN-African-Child-2.pdf>
- Olabuenaga, José Ignacio (2012). *Metodología de la investigación cualitativa*. Deusto.
- Segato, Rita (2003). *Las estructuras elementales de la violencia. Ensayos sobre género entre la antropología, psicoanálisis y los derechos humanos*. Prometeo.
- Semahegn, Agumasie y Mengistie, Bezatu (2015). Domestic violence against women and associated factors in Ethiopia; systematic review. *Reproductive health*, 12(1), 78-98. Recuperado en 14/08/2022 de <https://doi.org/10.1186/s12978-015-0072-1>
- Smart, Carol (2000). *La teoría feminista y el discurso jurídico*. Biblos.
- Spivak, Gayatri (2003). ¿Puede hablar el subalterno? *Revista colombiana de antropología*, (39), 297-364. <https://www.redalyc.org/pdf/1050/105018181010.pdf>
- Strauss, Anselm y Corbin, Juliet (2016). *Bases de la investigación cualitativa: técnicas y procedimientos para desarrollar la teoría fundamentada*. Editorial Universidad de Antioquia.
- Tauli, Victoria (2015). *Informe de la Relatoría Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas del Consejo de Derechos Humanos de la Asamblea General de Naciones Unidas (A/HRC/30/41)*. Consejo de Derechos Humanos de la Asamblea General de Naciones Unidas. Recuperado en 14/08/2022 de <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G15/173/86/PDF/G1517386.pdf?OpenElement>
- Taylor, Steve y Bogdan, Roberto (1992). *Introducción a los métodos cualitativos de investigación. La búsqueda del significado*. Paidós.
- The National Bureau of Statistics. (2015). *Kenya Demographic and Health Survey 2014*. Recuperado en 14/08/2022 de <https://www.knbs.or.ke/2014-kenya-demographic-and-health-survey-2014-kdhs/>

- The National Council for Law Reporting. (2006). *Sexual Offences Act*. Parliament of Kenya. Recuperado en 14/08/2022 de <http://www.kenyalaw.org/lex//actview.xql?actid=No.%203%20of%202006>
- The National Council for Law Reporting. (2015). *Protection Against Domestic Violence*. Parliament of Kenya. Recuperado en 14/08/2022 de [http://www.kenyalaw.org/lex//actview.xql?actid=NO.%202%20OF%](http://www.kenyalaw.org/lex//actview.xql?actid=NO.%202%20OF%20)
- Varela, Cecilia Inés y González, Felipe (2015). Tráfico de cifras: “desaparecidas” y “rescatadas” en la construcción de la trata como problema público en la Argentina. *Apuntes de Investigación del CECYP*, 26.
- Zaparoli, Marzio (2003). Concepciones teóricas metodológicas sobre investigación. *Girasol: revista de la escuela de estudios generales*, 5, 191-198.

Recibido el 22 de agosto de 2022
Aceptado el 12 de diciembre de 2022
BIBLID [1132-8231 (2023: 271-288)]